

INFORME DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 08/22 TC PLENO EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE DISTINTA ÁREA DE GASTOS.

IMPORTE: 2.111.022,90 €.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: Varias

Vistas las necesidades puestas de manifiesto por diferentes delegaciones mediante memorias/propuestas, conforme a la siguiente relación:

- Delegación de Obras e Infraestructuras. Código CSV
77f9cce80d5b5c533f6529e7ff85e4f12a555aa
68c0ef5b4503447c8069b65534b7bec02dea8fa0 y
- Área de San Pedro de Alcántara. Código CSV
e3f87f04e5cbfde4794f2c801245f57401d3758f
- Delegación de Industria, Comercio y Vía Pública. Código CSV
87145d821d601dc0d23dcccfd697d3764891c0a9
- Delegación de Turismo. Código CSV
2255341e0987e366b031239c175be4dd062f2a2e
- Delegación de Innovación y Nuevas Tecnologías. Código CSV
a57e9b7df91b766120e0c8501695d30b1e0c1433
23d02296e53d2ec0d96fafbb8df14923c890c776 y
- Delegación de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico. CSV
cb181505f42b7733397aa8a976472f5bcfaa0f1
- Delegación de Fiestas. CSV ea01aff04ca1842247bfd75b40b943ed59dd9633

incluidas en el expediente nº 08/22 TC PLENO de Modificación de Crédito en la modalidad de Transferencias de Crédito de distintas Áreas de gastos, cuyo destino es cubrir la aportación municipal referente a la solicitud de subvención para el Plan Turístico de Grandes Ciudades y otras necesidades de inversión.

Vista la Providencia del Director General de Hacienda y Admón. Pública, con código 0a1d250a4f70dcd2c9348ff1d2dff98ceae01ef8 por la que se dispone se inicie expediente de modificación de crédito por importe de 2.111.022,90 € en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 que adopta la modalidad de Transferencia de crédito de distintas áreas de gastos.

Visto que se adjuntan RC 101 número 220220035171, 220220035173, 220220035170, 220220035169, 220220035167, 220220034727, 220220035124, 220220035706, por importe de 2.111.022,90 € que financiarán las necesidades constatadas en las Memorias presentadas por las Delegaciones.

Es por ello, que en base al artículo 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo previsto en la Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022 número 4,5,7,10 y 11 se proceda a la autorización de la modificación presupuestaria en transferencias de crédito de distinta Área de gasto por importe total de 2.111.022,90 €.

Teniendo en cuenta lo establecido en la base 7ª y 11ª de Ejecución del Presupuesto, que afectan al vigente Presupuesto General del año 2022, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el art. 80 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, así como lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

I N F O R M E

Primero. – Que las aplicaciones presupuestarias que figuran en la propuesta de modificación de crédito, son adecuadas de conformidad con la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Segundo. – El presente expediente ha sido autorizado mediante Providencia del Director General de Hacienda y Administración Pública, en ejercicio de las competencias que le han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto 9696/2019 de fecha 09/09/2019, y en cumplimiento de lo dispuesto a las vigentes Bases de Ejecución. Asimismo, figura en la providencia la declaración de excepcionalidad de conformidad con las instrucciones de la circular de cierre contable de fecha 23/09/22

Tercero. - El expediente que se propone para su aprobación inicial pretende modificar el Presupuesto vigente en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, con el siguiente desglose de aplicaciones de gasto

EXPEDIENTE 08/22 TC PLENO (HELP 2022/78270)				
ÁREA DE GASTOS 1 : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS				
ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7010	1532	61967	MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN SAN PEDRO	200.000,00 €
7010	1710	62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTES	17.000,00 €
TOTAL AUMENTO ÁREA 1				217.000,00 €

ÁREA DE GASTOS 3 : PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE				
ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
5030	3120	62200	EDIFICIO Y OTRAS CONSTRUCCIONES. CS NUEVA ANDALUCIA	363.574,75 €
5030	3420	62201	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	215.703,10 €
5030	3420	63201	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	150.000,00 €
6010	3340	62300	MAQUINARIA INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	60.000,00 €
6040	3380	62300	MAQUINARIA INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	30.000,00 €
6040	3380	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	10.000,00 €

7010	3420	62300	MAQUINARIA INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	85.922,00 €
TOTAL AUMENTO ÁREA 3				915.199,85 €

ÁREA DE GASTOS 4 : ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO				
ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1070	4320	64100	EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	70.750,00 €
2050	4320	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	67.518,00 €
3030	4300	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	45.071,90 €
5030	4320	62900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	67.482,00 €
7010	4400	60900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	100.000,00 €
TOTAL AUMENTO ÁREA 4				350.821,90 €

ÁREA DE GASTOS 9 : ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL				
ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2050	9203	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	19.617,51 €
2050	9203	62601	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN. ACTUALIZACIÓN CPD	68.000,00 €
2050	9203	62602	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN. SISTEMA SÉNECA	350.000,00 €
5030	9330	63203	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	190.383,64 €
TOTAL AUMENTO ÁREA 9				628.001,15 €
TOTAL AUMENTO EXPEDIENTE				2.111.022,90 €

ÁREA DE GASTOS 1 : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS				
ORGANICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
5030	1340	60900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS USO GENERAL	98.821,90 €
5030	1532	61948	MEJORA EN PAVIMENTOS E INFRAESTRUCTURAS V.P.	2.012.201,00 €
TOTAL DISMINUCIÓN				2.111.022,90 €

TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS	2.111.022,90 €
------------------------------------	-----------------------

TOTAL AUMENTO DE CRÉDITOS	2.111.022,90 €
----------------------------------	-----------------------

Cuarto. - Respecto a las nuevas actuaciones que se quieren aprobar y la disminución de la ya existente que afectan al anexo de inversiones, no es necesario que el Ayuntamiento Pleno lo apruebe, de conformidad con la consideración de la IGAE en su informe de fecha 16 de julio 2021, aunque no está de más dar cuenta de las modificaciones al afectar a inversiones que se financian con enajenación de bienes patrimoniales. Los ingresos realmente obtenidos asignados a la aplicación 5030.1532.61948 ascienden a 2.012.201,00 €, destinándose a las finalidades siguientes:

Cód. Orgánico		IMPORTE TOTAL	RECURSOS ORDINARIOS	PRÉSTAMO	VENTA PMS	VENTA B. PATRIMONIALES			
Cód. Programa				PL. INGRESOS	IMPORTE	PL. INGRESOS	IMPORTE	APL. INGRESOS	IMPORTE
Cód. Aplicación									
1070	TURISMO Y EVENTOS								
4320	TURISMO								
62600	Equipos para procesos de información	70.750,00						2022-60000	70.750,00
2050	INNOVACIÓN Y SERVICIOS INFORMÁTICOS								
4320	TURISMO								
62600	Equipos para procesos de información	67.518,00						2022-60000	67.518,00
9203	SERVICIOS INFORMÁTICOS								
62600	Equipos para procesos de información	19.617,51						2022-60000	19.617,51
62601	Equipos para procesos de información	68.000,00						2022-60000	68.000,00
62602	Equipos para procesos de información	350.000,00						2022-60000	350.000,00
3030	INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA								
4300	ADMÓN. GENERAL DE COMERCIO								
62500	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	13.732,00						2022-60000	13.732,00
5030	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS								
1532	PAVIMENTACIÓN VIAPÚBLICA: OBRAS								
61948	Mejora en infraestructuras y pavimentos. VP	487.799,00						2022-60000	487.799,00
3120	HOSPITALES, SEERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS D								
62200	Edificios y otras construcciones. Centro Salud Nueva Andalucía	363.574,75						2022-60000	363.574,75
3420	DEPORTE: INSTALACIONES DEPORTIVAS								
62201	Edificios y otras construcciones. V.P.	709.203,10						2022-60000	493.500,00
63201	Edificios y otras construcciones. Estadio Mopal. ALC	550.000,00						2022-60000	215.703,10
9330	GESTIÓN DE PATRIMONIO								
63203	Edificios y otras constr. Rehab.inst. Protectora animales.	447.731,18						2022-91300	257.347,54
6010	ENSEÑANZA, CULTURA Y PATR. HCO								
3340	PROMOCIÓN CULTURAL								
62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	60.000,00						2022-60000	60.000,00
6040	FIESTAS								
3380	FIESTAS								
62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	30.000,00						2022-60000	30.000,00
62500	Mobiliario y enseres	10.000,00						2022-60000	10.000,00
7010	DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA								
1532	PAVIMENTACIÓN VIAPÚBLICA: OBRAS								
61967-01-2022	Mejora en infraestructura y pavimentación. San Pedro	749.957,87	549.957,87					2022-60000	200.000,00
1710	PARQUES Y JARDINES								
62400	Elementos de transporte	28.999,99	11.999,99					2022-60000	17.000,00
3420	DEPORTES: INSTALACIONES DEPORTIVAS								
62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	85.922,00						2022-60000	85.922,00
4400	ADMÓN GENERAL DE COMERCIO								
60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes de uso general	100.000,00						2022-60000	100.000,00

Quinto.- En lo que respecta al análisis de la incidencia de la modificación presupuestaria propuesta sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 de la Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, las modificaciones presupuestarias propuestas en este expediente no afectarán al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

No obstante, la evaluación definitiva del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto se efectuará en la liquidación del ejercicio 2022 y no durante su ejecución, por lo que se advierte de este efecto a fin de que la Corporación adopte las medidas oportunas que garanticen el cierre de este ejercicio dentro del cumplimiento de ambos objetivos.

En cualquier caso, debemos tener y cuenta que por acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 27 de julio de 2021, se propone la suspensión de la aplicación de las reglas fiscales previstas en la normativa de Estabilidad Presupuestaria para el ejercicio 2022. Esta propuesta, además, ha sido aprobada por acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre.

La suspensión de la aplicación de las Reglas Fiscales previstas en la normativa de Estabilidad Presupuestaria, no implica que se deje de realizar el seguimiento de su cumplimiento por parte de los responsables de cada administración. Tanto es así, que por parte del Ministerio de Hacienda se seguirá exigiendo la remisión de los formularios correspondientes al seguimiento de las Reglas Fiscales previstas en la orden HAP/2105/2012, en materia de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, durante el periodo de suspensión de la aplicación de las antedichas reglas.

Sexto.- La presente modificación de crédito será sometida a control financiero permanente, de conformidad con lo previsto en art. 32 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Séptimo.- En atención a lo expuesto anteriormente se ha comprobado el cumplimiento de los arts. 40 y siguiente del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y los arts. 179 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto. Serán, asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

En Marbella, a fecha de firma electrónica,

